

USHUAIA, 16 de noviembre de 2015.-

VISTO:

El expediente Nº: 40.866/15 caratulado "Registro de la Propiedad Inmueble DJS s/ Refacciones", y

CONSIDERANDO:

Por Resolución 13/15 de la Prosecretaría de Administración se aprobó el procedimiento de contratación directa para la realización de los trabajos de refacción del nuevo espacio del Registro de la Propiedad Inmueble del Distrito Judicial Sur.

Por Resolución Nº 16/15 de la Prosecretaría Administrativa se adjudicó la presente contratación a la firma Robinson VARGAS.

A fs. 213 el Director de Infraestructura Judicial eleva presupuesto de demasías de la obra indicada por un total de pesos Ochenta y nueve mil seiscientos noventa y cinco con 17/100 (\$89.695,17) y que obra de fs. 214/222, fundamentando la necesidad de dichos trabajos.

El Área de contrataciones a fs. 223 informa que las demasías se encuentran contempladas en la Ley Nº 13064 de Obra Pública y que el importe solicitado se encuentra dentro de los límites establecidos en dicha ley.

A fs. 224/225 el Área Contable informa que existe partida presupuestaria para hacer frente a la misma, correspondiendo en consecuencia conforme a lo previsto en el artículo Nº 30 de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064 proceder a autorizar la modificación requerida e imputar el importe correspondiente a la partida 3.33.331.

Por ello, de acuerdo a lo establecido en la Acordada Nº 57/15STJ, el

**SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACIÓN,
RESUELVE:**

1º) **APROBAR** la demasía por la refacción en el edificio sito en Kayen 171 de esta ciudad donde se ubicará el Registro de la Propiedad Inmueble, conforme al presupuesto por un monto total de pesos Ochenta y nueve mil seiscientos noventa y cinco con 17/100 (\$89.695,17).-

2º) IMPUTAR a la partida presupuestaria 3.33.331 del ejercicio vigente en monto indicado en el artículo primero.

3º) MANDAR se registre, notifique, publique y pasen las actuaciones al Área de Contrataciones para su tramitación.



JORGE P. TENAILLON
Secretario
Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo
el N° 59/15



JORGE P. TENAILLON
Secretario
Superior Tribunal de Justicia